

Datos Generales

Gaceta N°:	5463
Fecha de la Gaceta:	23/03/1929
Norma:	DECRETO
Número de Norma:	29
Fecha de la Norma:	27/02/1929
Autoridad:	SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Vigencia:	REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR EL CUAL SE PRORROGA INDEFINIDAMENTE EL PLAZO EN QUE DEBE ENTRAR EN VIGOR EL RECARGO PROGRESIVO SOBRES LAS TIERRAS INCULTAS DE QUE TRATA EL ARTICULO 16 DE LA LEY 29 DE 1925.
Comentario:	Mediante el referido Decreto, se prorroga indefinidamente el plazo en que debe entrar en vigor el recargo progresivo sobre las tierras rurales incultas de que trata el Artículo N°16 de la Ley N°29 de 1925. TEMAS RELACIONADOS: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO, DECRETO, RECARGOS, TIERRAS, PLAZO, TIERRAS INCULTAS.

Temas Relacionados

DECRETO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PLAZO
RECARGOS
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
TIERRAS
TIERRAS INCULTAS

Referencias

DECRETO 29						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 29						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	29	11/02/1925	4580	25/02/1925	PRORROGA EL PLAZO PARCIALMENTE	El Decreto No. 29 de 27 de febrero de 1929, prorroga indefinidamente el plazo a que se refiere el Artículo 16 de la Ley No. 29 de 1925.

Jurisprudencia Constitucional
